AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4894

ORDEN de 5 de octubre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se corrigen los errores de la Orden de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Advertidos errores en la Orden de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 179, de 20 de septiembre de 2011, se procede a su corrección de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Corregir la Orden de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la siguiente forma:

En el anexo I, apartado 5.2.– «Pruebas de Euskera», página 2011/4587 (5/10), donde dice:

«Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3».

Debe decir:

«5.2.1.– Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3».

5.2.2.– El conocimiento de euskera se valorará conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 11 puntos».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.